

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**DAGANZO DE ARRIBA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el señor alcalde-presidente, en uso de las atribuciones que la LBRL (artículo 21.3) resolvió delegar la celebración de matrimonios civiles mediante los siguientes decretos:

- Decreto 2025/2644, 10 de diciembre de 2025, delegación en la concejala D.^a M.^a Milagros Giménez Gómez, para celebrar matrimonio civil entre D. Luis Morcillo Sánchez y D.^a M.^a Elena Martín Jiménez, el 29 de diciembre de 2025.
- Decreto 2025/2647, 11 de diciembre de 2025, delegación en la concejala D.^a M.^a Milagros Giménez Gómez, para celebrar matrimonio civil entre D. Wafae Belhadj Jabba y D.^a Khalid Ougouri, el 12 de diciembre de 2025.
- Decreto 2025/2687, 16 de diciembre de 2025, delegación en el concejal D. Roberto, para celebrar matrimonio civil entre D. Francisco Javier Atance Roman y D.^a Andreea Grigoriu, el 23 de enero de 2026.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo, a 18 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Manuel Jurado Marrufo.

(01/21.348/25)

